



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 422
DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Un 66/100 Metros Cuadrados (4.551,66m²), ubicada en la zona Norte, Distrito Municipal N° 1, U.V. 60, cuya ubicación, límites, colindancias y coordenadas, son las siguientes:

UBICACIÓN: Zona Norte, Distrito Municipal N° 1, U.V. 60, Mz. E3.

USO DE SUELO: Equipamiento.

SUPERFICIE: 4.551,66m².

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte** : Mide 76,09m línea recta colinda con Calle Padre Fran Cabo de 12m;
Sur : Mide 75,62m, línea recta colinda con Calle de Francisco Herbas de 12m;
Este : Mide 61,95m, línea recta colinda con Av. Ovidio Barbery Justiniano de 30m; y
Oeste : Mide 59,57m, línea recta colinda con Calle Felipe Suarez de 12m.

PTO	X	Y
V1	480022,895	8036932,688
V2	480030,958	8036938,543
V3	480090,197	8036928,741
V4	480097,615	8036918,443
V5	480090,912	8036876,450
V6	480080,622	8036868,978
V7	480021,671	8036878,284
V8	480015,842	8036886,250

Artículo 2.- I. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la zona Norte.
Telf.: 371-5400 / 371-5624 • Fax: 371-5624 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gov.bo
Calle Sucre N° 100 Esq. Chuquisaca - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Distrito Municipal N° 1, U.V. 60, con una superficie de 4.551,66m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, queda exenta de todo pago por inscripción y registro, de conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho propietario entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL